



Resolución de Gerencia General N° 037-2025-INAIGEM/GG

Huaraz, 28 de mayo de 2025

VISTOS:

El Informe N° D000663-RRHH-OADM-GG-INAIGEM-2025, emitido por la Especialista Responsable de Recursos Humanos; el Informe N° D000270-OADM-GG-INAIGEM-2025, emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° D000749-JCE-OPPM-GG-INAIGEM-2025, emitido por el Especialista en Presupuesto; el Informe N° D000152-OPPM-GG-INAIGEM-2025, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y el Informe Legal N° D000115-OAJ-GG-INAIGEM-2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286, de fecha 13 de diciembre de 2014, se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, de fecha 03 de julio de 2020, se aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad, orientada al logro de su misión, visión y objetivos;

Que, el artículo 13 de la Ley N° 30057, de fecha 04 de julio de 2013, dispone que las entidades públicas deben planificar su capacitación tomando en cuenta la demanda en aquellos temas que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de conocimiento o competencias de los servidores para el mejor cumplimiento de sus funciones, o que contribuyan al cumplimiento de determinado objetivo institucional;

Que, el artículo 135 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, de fecha 13 de junio de 2014, señala que el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación laboral o profesional (...);

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, de fecha 08 de agosto de 2016, se formalizó la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas" (en adelante, la

Directiva), que tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el numeral 6.4.2.6 de la Directiva, establece que el Plan de Desarrollo de las Personas se modifica, excepcionalmente, cuando se incluyan o varíen acciones de capacitación por formación laboral o formación profesional que cumplan con lo previsto en el numeral 5.1.1 de la citada Directiva; asimismo, indica que el responsable de Recursos Humanos de la Entidad, o quien haga sus veces, evalúa las modificaciones, entre otros, cuando se incluyan acciones de capacitación de tipo "Formación Laboral", cuando estas no superan el equivalente a una (1) UIT por servidor; para luego ser aprobada de manera expresa por el titular de la entidad mediante resolución;

Que, por otro lado, el numeral 5.2.7 de la citada Directiva señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el artículo 18° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 031-2020-INAIGEM/PE, de fecha 27 de agosto de 2020, el Gerente General es el máximo órgano administrativo de la entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 020-2025-INAIGEM/GG, de fecha 28 de marzo del 2025, se resolvió aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP para el año 2025 del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 032-2025-INAIGEM/GG, de fecha 14 de mayo del 2025, se aprobó la primera modificación al Plan de Desarrollo de las Personas (PDP), para el año 2025 del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 020-2025- INAIGEM/GG, con el fin de variar el costo del curso "Storytelling y visualización de datos", incluido en el PDP 2025;

Que, mediante Informe N° D000663-RRHH-OADM-GG-INAIGEM-2025, la Especialista Responsable de Recursos Humanos, solicita la segunda modificación del Plan de Desarrollo de Personas 2025, con el fin de incluir el "Curso de Metodología de la Investigación" en el Plan de Desarrollo de Personas (PDP) del INAIGEM 2025;

Que, en concordancia, con lo antes señalado, mediante Informe N° D000152-OPPM-GG-INAIGEM-2025, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión favorable para la modificación del Plan de Desarrollo de Personas 2025, tomando en cuenta lo comunicado mediante Informe N° D000749-JCE-OPPM-GG-INAIGEM-2025 por el Especialista en Presupuesto, quien señala que, se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la modificación solicitada;

Que, con Informe Legal N° 000115-OAJ-GG-INAIGEM-2025, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente viable emitir la Resolución de Gerencia General de aprobación de la segunda modificación al Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) para el año 2025 del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM;

Con el visado de la Oficina de Administración; la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30286, Ley de creación del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM; el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" formalizada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016- SERVIR-PE; y, en el marco de las atribuciones establecidas en la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 031-2020-INAIGEM/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobación

Aprobar la segunda modificación al Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) para el año 2025 del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 020-2025-INAIGEM/GG y modificado mediante Resolución de Gerencia General N° 032-2025-INAIGEM/GG.

Artículo 2º.- Incorporación

Incorporar en el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) para el año 2025 del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 020-2025-INAIGEM/GG y modificado mediante Resolución de Gerencia General N° 032-2025-INAIGEM/GG, la acción de capacitación que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM (www.gob.pe/inaigem).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARCO ANTONIO MALDONADO GUTARRA
Gerente General
INAIGEM